

Nombre del trámite	CAMBIO DE DOMINIO DE FARMACIA
Descripción	La autorización de cambio de dominio de farmacia aprueba y posibilita el cambio de la razón social y RUT del establecimiento farmacéutico.
Detalles	Código prestación: 4160005
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas
Documentos requeridos	 Completar formulario de solicitud de traslado de Farmacia "Formulario único de ingreso farmacias". Resolución sanitaria de Autorización del establecimiento y sus modificaciones (ubicación actual). Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (Escritura de propiedad, Arriendo, Comodato, Cesión de Derecho u otro). Escritura Pública de Constitución de Sociedad Inscripción en el registro de comercio. Publicación en el diario oficial del extracto de constitución de sociedad. Documento que acredite al Representante Legal. Fotocopia simple de RUT de la empresa. Contrato de arrendamiento, compra venta del establecimiento o propiedad, a nombre del nuevo propietario según corresponda. Otros (Posesión Efectiva, Cesión de Derechos, Declaración Jurada, etc.) Declaración firmada del profesional Químico Farmacéutico(a) que asumirá la Dirección Técnica del establecimiento, utilizando formulario Farma F-16, Informa cambio de dirección técnica de farmacia. Declaración firmada del profesional Químico Farmacéutico(a) que asumirá la Dirección Técnica Reemplazante del establecimiento, utilizando formulario Farma F-16, Informa cambio de dirección técnica de farmacia. Carta suscrita por representante legal presentando al Director Técnico y a los profesionales subrogantes. Listado de saldos de productos farmacéuticos sometidos a control legal firmado por los dos directores técnicos (el que entrega y el que recibe)



Gobierno de Chile	
	a Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.
	Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.
Paso a paso: ¿cómo	 Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.
realizar el trámite?	 Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.
	 Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.
	 Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.
	c Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	bien vía online en plataforma OIRS
Tiempo realización Vigencia	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
-	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS 15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.
Vigencia	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS 15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos. Indefinida



- <u>Decreto Fuerza de Ley N°1 de 1989:</u> Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.
- <u>Decreto Supremo N°75 de 2001, MINVU</u>: Ordenanza General de Urbanización y Construcciones
- <u>Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL:</u> Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos
- <u>Decreto Supremo N°239/2002</u>: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos
- <u>Decreto Supremo N°825 de 1998 del MINSAL:</u> Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico
- <u>Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos</u> Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998
- Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL
- Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019: Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.